

## RESOLUCIÓN N° XXVI

### Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción

#### CONSIDERANDO

1. Que el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción (denominado a continuación “Grupo de Trabajo”), se reunió por sexta oportunidad en noviembre de 2006 y preparó un programa de trabajo para 2007,
2. Que el Grupo de Trabajo ha elaborado varios textos destinados a reducir los riesgos alimentarios asociados con los peligros de la producción animal, incluyendo una “Guía de buenas prácticas ganaderas” que seguirá siendo desarrollada en cooperación con la FAO, la OMS y el Codex,
3. Que el Grupo de Trabajo ha revisado la labor del Grupo *ad hoc* sobre la alimentación animal, que redactó un proyecto de “Directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales”,
4. Que el Grupo de Trabajo ha examinado el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre salmonelosis, que preparó un proyecto de directrices para la detección, control y prevención de *Salmonella enteritidis* y *S. typhimurium* en aves productoras de huevos para consumo humano,
5. Que el Grupo de Trabajo ha destinado a los Servicios Veterinarios un anexo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre las directrices para el control de los peligros biológicos que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes,
6. Que el Grupo de Trabajo ha apoyado la redacción del anexo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre los Principios generales sobre la identificación y rastreabilidad de los animales vivos,
7. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
8. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la inocuidad de los alimentos las zoonosis y temas relacionados,

#### EL COMITÉ

#### RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas pertinentes en este campo,
2. Que continúe la participación de expertos de la FAO y de la OMS como miembros de este Grupo de Trabajo y así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex,

3. Que el programa de trabajo 2007 del Grupo de Trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de Trabajo los recursos necesarios para cumplir con las prioridades establecidas,
  4. Que dentro de la lista de prioridades del programa de trabajo, el Grupo de Trabajo preste una atención particular a la elaboración de textos sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales; la alimentación animal y la salmonelosis para consideración del Comité Internacional,
  5. Que la OIE realice un documento que aclare la manera cómo los Servicios Veterinarios deben cooperar con otras autoridades a lo largo de la cadena alimentaria con el fin de garantizar la protección de la sanidad animal y de la salud pública.
- 

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)